



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
001046	02	000	ACTAS											
001046	02	022	Actas del Comité de Investigación	Artículo 13 de la Resolución de la Aerocivil 3057 de 2017				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por ser el órgano encargado de validar el cumplimiento de las políticas y lineamientos en los temas de investigación formativa y aplicada en el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención Documental. Disciplinarias. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Penales. Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal
			Citación al Comité de Investigación			X								
			Acta del Comité de Investigación y sus anexos	GDIR-3.0-12-011	X									
			Listado de participantes y/o asistentes	GDIR-3.0-12-012	X									
001046	31	000	INSTRUMENTOS DE CONTROL											
001046	31	020	Instrumentos de control de semilleros de investigación	Procedimiento Conformación de Semilleros de Investigación GDIR-2.4-06-023				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la información referente al conjunto de estudiantes vinculados a los diferentes programas ofrecidos por el CEA que inician la experiencia en investigación de una manera guiada por investigadores de mayor trayectoria. También hace referencia a los estudiantes vinculados al semillero de investigación y que han optado por esta opción de grado. La función del semillero es ejercer como auxiliar de investigación en proyectos que se encuentran en desarrollo y formular sus propios proyectos que se encuentren enmarcados en las líneas de investigación del CEA. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General Normas retención Documental. Disciplinarias. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Constitución y/o actualización de semilleros de investigación	GDIR-2.4-12-158	X									
			Listado de productos de los semilleros			X								
001046	46	000	POLÍTICAS											
001046	46	005	Políticas de investigación	Numeral 1 del artículo 31 de la Resolución 1357 de 2017				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre la participación de la comunidad académica del CEA (estudiantes y docentes de los diferentes programas) y de los funcionarios de la Entidad, en el diseño y generación de actividades de investigación y desarrollo del sector transporte modo aéreo, en concordancia con las políticas, planes, programas y proyectos institucionales. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General Normas retención Documental. Disciplinarias. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir de la entrada en vigencia de una nueva versión de la Política.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:			Clave: GDOC-1.0-12-003			Versión: 5			Fecha de aprobación: 17/08/2021				
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA													
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA													
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Política de investigación	GDIR 2.4-09.010	X								
			Reglamento de investigación	GDIR-2.4-09-003	X								
			Reglamento de propiedad intelectual	GDIR-2.4-09-008	X								
001046	49	000	<b>PROYECTOS</b>										
001046	49	005	Proyectos de investigación	Procedimiento. Presentación y ejecución de proyectos de investigación GDIR-2.4-06-021				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre los proyectos e investigaciones que aborden temáticas micro y macroeconómicas en el sector de la aviación al igual que en sistemas de gestión en aviación, por ejemplo, en cuanto a desarrollo de sistemas y/o subsistemas de aviación civil económicamente viables y sustentables. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General Normas retención Documental. Disciplinarias. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del acta de cierre de la investigación..
			Propuesta proyecto de investigación	GDIR-2.4-12-053	X								
			Rubrica de evaluación propuesta de investigación	GDIR-2.4-12-140	X								
			Carta de aceptación y ficha evaluador propuesta proyecto de investigación	GDIR-2.4-12-134	X								
			Presentación del anteproyecto	GDIR 2.4-12-139	X								
			Rúbrica de evaluación de Anteproyecto	GDIR 2.4-12-135	X								
			Acta de inicio proyecto de investigación	GDIR-2.4-12-136	X								
			Informe de avance de proyecto de investigación	GDIR-2.4-12-138	X								
			Informe final de la investigación	GDIR-2.4-12-180	X								
			Acta de cierre proyecto de investigación	GDIR-2.4-12-137	X								
			Oficio remitisorio de entrega del proyecto al área del conocimiento		X								
			Cambio a proyecto de investigación en ejecución	GDIR-2.4-12-178	X								
001046	52	000	<b>REGISTROS</b>										
001046	52	037	Registros de reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación	Ley 1286 de 2009 artículo 5 Numeral 3 del artículo 31 de la Resolución Aerocivil 1357 de 2017 Capitulo V del Reglamento de Investigación				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades del Centro de Estudios Aeronáutico. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General Normas retención Documental. Disciplinarias. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir de la inactivación del grupo de investigación.
			Banco de proyectos			X							



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Listado de productos de investigación		X									
			Hojas de vida de investigadores		X									
			Certificación de actividades de investigación		X									
			Artículos de publicaciones seriadas indexadas		X									
			Aval institucional al grupo de investigación		X									
			Acto administrativo de reconocimiento de grupo de investigación		X									

CONVENCIONES

AG: Archivo de Gestión. AC: Archivo Central

Código: D: Dependencia. S: Serie documental.  
Sb: Subserie documental

CT: Conservación total. E: Eliminación. D: Digitalización.  
S: Selección.

Soporte: P: Papel. E: Electrónico. O: Otros  
soportes - video, audio, etc.

URIEL BEDOYA CORREA  
Coordinador Grupo Archivo General

GLADYS CANACUE MEDINA  
Secretaria General (E)